<table>
<tr><td>Contrato No.</td><td>CD 0981-2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">Con la firma del contrato electrónico, las partes aceptan las siguientes cláusulas adicionales como parte integral del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="2">CLÁUSULAS:</td></tr>
<tr><td>1) Objeto:</td><td>“COMPRA DE REPUESTOS E INSUMOS DE TÓNER REMANUFACTURADOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COMODATO SUSCRITO CON CASTITONER & SUMINISTROS”
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>REFERENCIA</th></tr>
<tr><td>60</td><td>Tóner remanufacturado o genérico de alto rendimiento con un rango de 4.000 a 10.000 páginas, para impresión en negro, REF 226 A, 55A.</td></tr>
<tr><td>100</td><td>tóner remanufacturado o genérico de alto rendimiento con un rango de 1.500 a 3.000 páginas, para impresión en negro. REF 05A/80A, 78A.</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Tinta ref. EPSON 544 ORIGINAL, por unidad (BLACK, CIAN, MAGENTA, YELLOW) AMARILLO AZUL Y MAGENTA)</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Juego de tinta REF CANON G-2770</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Juego de tinta REF DE TINTA PARA IMPRESORA HP SMART TANK 525</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Tintas BT – D60BK, BT 500C, M, Y (DCPT 510W)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2) Plazo:</td><td>El término de duración del presente contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>3) Obligaciones:</td><td>OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HRSO: 1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato. 2. La ESE Hospital Regional Sur Oriental ejercerá el control, vigilancia y designará mediante comunicación interna como SUPERVISOR del contrato al subgerente de la ESE HRSO y en apoyo a la supervisión al líder de sistemas contratado y al líder de almacén contratado de la ESE HRSO, siendo su responsabilidad vigilar la correcta ejecución delcontrato y dar constancia de su cumplimiento verificando que se cumpla conforme a la necesidad propuesta presentada al contratista y aceptada por el contratista en la plataforma SECOP II. 3. Pagar el valor del presente contrato al contratista, previa certificación de cumplimento emitida por el supervisor designado con el visto bueno del apoyo a la supervisión. 4. Exigir, vigilar que l contratista adquiera una garantía de cumplimiento y calidad de servicio, como soporte de garantías ante el incumplimiento del objeto y de las actividades desarrolladas en el micro territorio establecido. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE HRSO en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado. 6. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 7. Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1). El contratista se obliga A entregar los bienes dentro de los 05 días siguientes a la solicitud realizada por el Contratante conforme sus necesidades, para dar cumplimiento al objeto del contrato. 2) Entregar al contratante la cantidad de los elementos con las especificaciones vistas en la solicitud; 3) Responder por la integridad y calidad de los bienes suministrados. Para ello deberá tomar las debidas seguridades en relación con el hurto, deterioro, destrucción y otros riesgos análogos de la totalidad de los elementos que integran el objeto de este contrato; 4) Asumir los gastos de transporte hasta la entrega de los bienes de que se trata. 5). El contratista asumirá por cuenta propia los valores de los gastos por concepto de estampillas, Impuestos Tributarios. 6). El contratista estará obligado a afiliarse al sistema General de Seguridad Social y presentar dichas certificaciones para su respectivo pago; y demás gastos que conlleve el cumplimiento del presente contrato. 7). El contratista se obliga a constituir las pólizas de garantía de cumplimiento, calidad del servicio, Pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual, como soporte de garantías ante el incumplimiento del objeto y de las actividades desarrolladas en el micro territorio establecido. 8). Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 9). Presentar el informe de ejecución de actividades al funcionario delegado para la supervisión del contrato. 10). Las demás obligaciones asignadas por la Gerencia y/o Subgerencia, que se deriven de su objeto contractual.</td></tr>
</table>

4) Garantía:	**GARANTÍAS.** El capítulo XV del Acuerdo 016 de 12 de octubre de 2024 – según artículo 55 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. HRSO-, y adoptado según el Manual de contratación Resolución 0168 de 29 de abril de 2024, en su artículo 99- régimen de garantías establece que, tratándose de contratos de mínima cuantía, la exigibilidad de garantías será discrecional por parte de la entidad, al perfeccionamiento del presente contrato se obliga a prestar las siguientes garantías: **a) Cumplimiento del contrato.** Equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.
5) Valor y Forma de Pago:	El valor estimado del contrato es por **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 24.913.840),** y los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega a satisfacción los bienes por parte del CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de presentación de cuentas, para lo cual se requiere la entrada al almacén de la entidad. **Proceden pagos parciales**. Proceden pagos parciales por cuanto el contrato es modalidad monto agotable. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales, además deberá presentar la certificación del Supervisor del contrato en la que conste que los bienes objeto del mismo se recibieron a entera satisfacción, después de la radicación de la cuenta y/o factura de venta, con los siguientes soportes: Presentación del informe de actividades y/o facturas, Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato. El contratista debe comprometerse a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar, en su defecto, autorizará a la entidad a hacer las deducciones de ley
6) Prohibición de Cesión del Contrato:	EL CONTRATISTA no podrá ceder o en todo o en parte el presente contrato, sin la previa y escrita autorización de la ESE HRSO.
7) Inhabilidades e Incompatibilidades	Se entiende con la firma del presente contrato, que EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la ley.
8) De las Cláusulas Excepcionales	En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATANTE, se reserva el derecho a hacer uso de las cláusulas excepcionales, dentro de los términos establecidos en el estatuto de contratación pública, cuando a ello hubiere lugar.
9) De la Solución de Controversias	La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo; fracasado este, las partes contratantes quedarán en libertad para dirimir las diferencias, ante la jurisdicción competente.
10) De la Indemnidad	El CONTRATISTA, deberá mantener indemne a la ESE HRSO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
11) Causales Especiales de Terminación	Este contrato terminará por cualquiera de las siguientes causales especiales y las demás previstas en la ley, así: **1.** Por el vencimiento del término pactado o de sus prórrogas cuando se ha dado aviso del propósito de extinguirlo. **2.** Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, por alguna de las partes. **3.** Por la incapacidad e inhabilidad sobreviniente a este contrato para el ejercicio del comercio de cualquiera de las partes. **4**. Por mutuo acuerdo.
12) Supervisión	La supervisión del presente contrato se realizará a través del Subgerente, con apoyo del área de Almacén y del líder de ingeniero de sistemas, quienes desarrollaran las siguientes actividades: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. 3. Revisar los insumos objeto del contrato para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
13) Apoyo a la Supervisión:	Apoyo del área de Almacén y ingeniero de sistemas.
14) Declaraciones:	El contratista declara: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HRSO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

	4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social Integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.